



## DECRETO por el que se adicionan una fracción IX al artículo 6o., y una fracción VIII bis al artículo 7o., de la Ley General de Salud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	08-03-2011 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud. Presentada por la Diputada María de Lourdes Reynoso Femat (PAN). Se turnó a la Comisión de Salud. Gaceta Parlamentaria, 8 de marzo de 2011.
02	23-11-2011 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de Tecnologías de la Información y de la Comunicación. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 295 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 11 de noviembre de 2011. Discusión y votación, 23 de noviembre de 2011.
03	29-11-2011 Cámara de Senadores. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 29 de noviembre de 2011.
04	19-12-2012 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción IX al artículo 6o. y una fracción VIII bis al artículo 7o. de la Ley General de Salud. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 92 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2012. Discusión y votación, 19 de diciembre de 2012.
05	15-01-2013 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se adicionan una fracción IX al artículo 6o., y una fracción VIII bis al artículo 7o., de la Ley General de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013.

08-03-2011

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud.

Presentada por la Diputada María de Lourdes Reynoso Femat (PAN).

Se turnó a la Comisión de Salud.

Gaceta Parlamentaria, 8 de marzo de 2011.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20. DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

La que suscribe, María de Lourdes Reynoso Femat, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6o., numeral 1, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La sociedad del conocimiento tiende a ser incluyente, versátil, creativa, dinámica y altamente desarrollada, ya que su economía, está basada en el conocimiento como eje rector en la producción de la riqueza.

En el país, la creación, la generación, el desarrollo y la administración del conocimiento se convierten en el punto fundamental de corresponsabilidad entre el sector público y privado para fortalecer la estrategia de crecimiento económico ya que el impulso económico, no consiste en la cantidad de conocimiento generado sino en la manera en cómo es utilizado; para lograr un mayor desarrollo institucional y empresarial en beneficio de nuestra sociedad.

En cuanto al denominado “gobierno electrónico”, el uso eficiente del conocimiento y de la información, permite mejorar las condiciones de vida y de mercado de los ciudadanos, principalmente en lo concerniente a los factores clave del bienestar social a saber: la salud, la educación, el empleo, los servicios y las prestaciones que les otorga el Estado.

La Declaración de la Sociedad Civil, adoptada en la Cumbre mundial sobre la sociedad de la información, el 8 de diciembre de 2003, destaca lo siguiente:

Nos comprometemos a constituir sociedades de la información y la comunicación centradas en la gente, incluyentes y equitativas. Sociedades en las que todas y todos puedan crear, utilizar, compartir y diseminar libremente la información y el conocimiento, así como acceder a éstos, con el fin de que particulares, comunidades y pueblos sean habilitados y habilitadas para mejorar su calidad de vida y llevar a la práctica su pleno potencial.

Esta declaración es importante porque añade al conocimiento y a la información los principios del desarrollo social, político y económico; así como de la plena participación y habilitación de los pueblos; destacan los objetivos de desarrollo sostenible, democracia e igualdad de género; y evoca sociedades en donde el desarrollo se enmarque en los derechos humanos fundamentales orientados a lograr una distribución más equitativa de los recursos.

A la luz de lo anterior, se entiende que uno de los desafíos más importantes que tenemos como país en el corto plazo, consiste en la manera como instalamos temas de futuro en la agenda y fundamentalmente, en lo concerniente a la innovación emprendedora de la sociedad pero debidamente articulada con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Lo anterior significa que la calidad de las soluciones de e-gobierno, está condicionada por la calidad de la aplicación y gestión de las TIC como herramienta para concretar los cambios en las actitudes, procesos y prácticas de nuestras comunidades y de las burocracias; al respecto de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, se entiende por e-gobierno, o gobierno electrónico, “la utilización de recursos

de tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar la capacidad de un gobierno en el logro de sus metas y el cumplimiento de sus deberes para con los ciudadanos. Se espera que, al utilizar Internet para que los ciudadanos accedan a servicios de salud, educación o a la realización de trámites, esto favorezca una más rápida adopción de estas tecnologías en los hogares y las empresas” de lo anterior se desprende que los gobiernos son más próximos a la ciudadanía y que su fin último consiste en mejorar su calidad de vida.

Cuando no hay tal voluntad, el e-gobierno queda prácticamente acotado a un conjunto de rituales tecnológicos para proveer información y servicios quizás más efectivos en tiempo y forma, pero con exigua trascendencia en la calidad de vida de las personas.

Cuando hay la voluntad y disposición para el cambio en los servicios que prestan las instituciones, las TIC se constituyen en un medio para facilitar y concretar transformaciones estratégicas de las comunidades a partir de la mística del desarrollo digital, y el desarrollo sustentable.

La asociación entre gobernanza y las TIC se refiere a los mecanismos de concertación para la formulación, gestión y evaluación de políticas públicas. Tales mecanismos incluyen al Estado, pero también a otros participantes de la sociedad, como las organizaciones sociales y el sector privado.

Podemos entender entonces por gobernanza de TIC el conjunto de políticas, mecanismos y regulaciones que se plasman en una comunidad para alcanzar el mayor valor público posible en la adopción y utilización de las TIC en términos de calidad de vida de las personas.

El concepto gobernanza de TIC aglutina el conjunto de los siguientes aspectos y sus interrelaciones: a) alineamiento estratégico; b) gestión de recursos; c) desempeño; d) valor generado; y e) gestión de riesgos.

En la medida que las organizaciones son más maduras en esta materia, ya sea por la presión competitiva, el mejoramiento de los productos y servicios, costos de distribución o bien por regulaciones, las posibilidades de éxito se amplían al incorporar las TIC, como ocurre en el sector financiero y el de los servicios.

En cuanto al elemento central que se está dando en los países más avanzados, es la mirada ciudadano-céntrica, es decir, que el diseño e implementación de soluciones o servicios utilizando las TIC, se centran en el ciudadano.

En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es fundamental desarrollar los servicios desde la demanda y no desde la oferta, lo que implica un cambio sustancial con relación al paradigma tradicional; empero, en los países emergentes es común que el Estado analice las interacciones con el ciudadano desde su oferta y no desde lo que necesita el ciudadano.

Por lo anterior, en cuanto al sector salud, el artículo 4o. constitucional dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios y que establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas; de ahí que en esta iniciativa se busca dar forma, contenido y fondo y establecer en la Ley General de Salud la existencia del expediente inteligente y la receta electrónica sustentados en la firma digital de los médicos previa validación de la cédula profesional a través de la Secretaría de Salud o de terceros con capacidad tecnológica a fin de incorporar plenamente en el sector salud las TIC para mejorar la atención de los pacientes en lo referente a sus padecimientos y tratamientos así como en los servicios que se prestan en el sector salud.

Con la receta electrónica y la firma electrónica digital se facilitarán el control, el consumo y la compra de los medicamentos requeridos para la recuperación de la salud de los pacientes. Esta tecnología permitirá superar desde el punto de vista estratégico plasmado en la Ley General de Salud la cultura fuertemente arraigada de la automedicación, al mismo tiempo que el gobierno podrá facilitar el garantizar la estabilidad institucional y la salud de nuestra sociedad, reorganizar los métodos formales de comunicación interna y externa existentes entre las instituciones de salud públicas y privadas y los proveedores de medicamentos (farmacias) a los pacientes a partir de mecanismos tecnológicos formales que operen correctamente.

Los países desarrollados y en vías de desarrollo exhiben hoy una notoria semejanza en sus objetivos: reforzar la cohesión social, fomentar el crecimiento y el empleo de manera coherente con el desarrollo sostenible a partir de la prestación de mejores servicios sustentados en las TIC.

En ese marco de objetivos comunes, las prioridades y las estrategias puestas en juego son muy distintas de unos estados a otros y en ello, influyen su grado de desarrollo tanto democrático como económico, la transparencia de sus acciones de gobierno ante los ciudadanos, su nivel de corrupción, así como su capacidad económica para solventar las inversiones necesarias para implantar las infraestructuras que permitan gobernar adecuadamente y desarrollar la sociedad del conocimiento ya que una insuficiente valoración de la información que se utiliza en el sector salud indicaría una pobre gobernanza de la información y de su tecnología.

Dicha gestión se basa en disponer de información eficaz, eficiente, exacta y segura que permita conocer el cumplimiento con la legislación y normas internacionales, nacionales e internas sobre el tratamiento de los padecimientos y de las sustancias y medicamentos que deban suministrarse; al mismo tiempo, será fundamental la existencia de órganos de control independientes que ayuden a las organizaciones a conocer y monitorear la calidad de la gobernanza y gestión de la TIC que se impulsan en el sector salud.

Es importante que se cuente para su implantación al menos en las primeras etapas de acuerdo con los expertos con servidores Hosting Linux y sistema operativo Centos de máxima seguridad, ancho de banda y almacenamiento ilimitados, IP dedicada, certificado SSL para el dominio principal y Wildcard SSL para los subdominios de garantía de 99.9 por ciento de tiempo arriba sin fallas, soporte para bases de datos y programación MySQL, CGI, Fast CGI, PHP5, Ruby on Rails, SSH, Perl, Python, SSI, Cron y Curl y además con soporte técnico ilimitado por las vías de comunicación existentes. Respecto a la programación, es importante que se considere una dedicada y propia, bajo los más altos estándares del Framework Zend PHP; en cuanto a los datos, se requiere al menos el layer de bases de datos Doctrine Framework; combinados con base de datos MySQL y HTML para que se incorpore el JQuery Java Script Framework, así como seguridad máxima con SSL y contraseñas encriptadas.

Lo anterior, con el objetivo de que se puedan verificar mediante la cédula profesional la firma digital y cruzar las bases de datos existentes de los médicos aptos para recetar a partir de sus cédulas correspondientes. Dicha información ya es pública en la unidad responsable de emitirlas pero aún no está sistematizada y concentrada en el sector salud.

El resultado es un expediente, una receta y firma electrónica digital, lo cual permite un mejor control y accesibilidad de los pacientes a los medicamentos; lo anterior, implica implementar una nueva relación entre los médicos y sus pacientes y de estos con las farmacias a fin de evitar la automedicación y la sobreventa de medicamentos controlados, ya que la emisión de la receta médica digital será más, segura, inmediata y estará verificada porque previamente se ha validado con su cédula profesional y en su caso de especialidad, con lo cual se fortalecerá la seguridad y la transparencia en el ejercicio de las profesiones en el sector salud.

Lo mencionado permitirá coordinar de mejor manera el sector salud y a la Secretaría de Hacienda por lo que concierne a los inventarios, la supervisión de los medicamentos vendidos y la adecuada información de los padecimientos, las alergias o precauciones que los mismos especialistas deben tomar sobre sus pacientes ya que además, se podrán controlar las recetas emitidas.

Por otra parte, se inhibe acudir a médicos no certificados o de atención en farmacias, que no tienen conocimiento del historial clínico del paciente por lo que se pueden disminuir los efectos secundarios y la mortandad provocada por esta situación ya que los médicos validados podrán acceder al expediente y receta electrónico a partir de su firma digital.

Otra bondad de la implantación de esta política consiste en que el paciente no está sujeto a los horarios normales de consulta del médico para que este le recete un medicamento para casos de primera respuesta y que no requieran de una consulta u atención médica más detallada.

La concienciación de los gobernantes en cuanto al valor que tiene la información para su gestión y el servicio que presta a los ciudadanos, es un aspecto clave para la adopción de un código de buen gobierno por los gobiernos de los países de América Latina, así como la adecuada aplicación de la norma ISO 38500 sobre gobernanza corporativa de las TIC.

Lo anterior dará lugar a mejorar las estructuras para gobernar ordenadamente el uso de la TIC por la administración pública, racionalizar el gasto y perseguir la corrupción en la contratación, establecer prioridades, poder hablar a los ciudadanos de la rentabilidad y el valor que aportan las TIC al país, tanto en los servicios como en la innovación.

En este proceso será fundamental mejorar la capacitación informática de los médicos dirigida no sólo a utilizar las computadoras, sino a gestionar la información para desarrollar sus actividades, así como favorecer la innovación y el desarrollo en la aplicación de las nuevas tecnologías, para acceder a dichos servicios, reducir costos, agilizar trámites y en general hacer más productivo y competitivo al sector salud, hasta alcanzar un mayor bienestar social.

Si bien los componentes de la triada Estado, sociedad y economía se relacionan de diferente forma de acuerdo con la identidad de cada nación, una característica común en la actualidad y en el futuro consiste en el uso y sentido que dan a las TIC.

En el actual paradigma las instituciones públicas y privadas, deberán tener la capacidad de ser tan flexibles como lo exija el contexto de la crisis económica global. La innovación, es un factor decisivo para alcanzar estas exigencias, y una estrategia de TIC alineada a los servicios; esta situación, es sin duda, en este contexto de crisis mundial, una condición críticamente necesaria para adherirse a mejores prácticas de gobierno.

Por lo anterior resulta prioritario generar una institucionalidad que regule y apoye estas prácticas y la adopción de instrumentos destinados a promover la buena gestión institucional basada en las TIC como política de Estado.

Finalmente, el contexto histórico actual nos permite vislumbrar que debemos articular en la prestación de servicios a los diferentes sectores sociales para poner en la agenda pública, el uso intensivo de las TIC y así potenciar el desarrollo de nuestro país como estrategia de Estado.

Por todo lo expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

#### **Decreto**

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción VIII al artículo 2o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

#### **Decreto**

**Artículo 2o.** El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

#### **I. a V. ...**

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, **incluida la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación;** y

VII. ...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2011.

Diputada María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica)

Se Turnó a la Comisión de Salud.

23-11-2011

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 295 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 11 de noviembre de 2011.

Discusión y votación, 23 de noviembre de 2011.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN**

**El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley General de Salud, en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de Tecnologías de la Información y de la Comunicación»

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan el siguiente dictamen:

### **I. Antecedentes**

1. En sesión celebrada con fecha 8 de marzo de 2011, la diputada María de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 2o. de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

### **II. Contenido de la iniciativa**

La creación, la generación, el desarrollo y la administración del conocimiento se convierten en el eje fundamental de corresponsabilidad entre el sector público y el sector privado para optimizar el crecimiento económico. Tomando en cuenta lo anterior, las nuevas tecnologías han permitido el desarrollo, entre otras cosas, de lo que hoy se conoce como "gobierno electrónico" o "e-gobierno". El manejo de estas nuevas innovaciones tecnológicas de la información y la comunicación permiten tener una línea de contacto con la ciudadanía, con el objetivo de tener un contacto directo de los gobernados con sus gobernantes y, así, propiciar la mejora de las condiciones de calidad de vida de la población. Es por lo anterior, que la iniciante considera de suma importancia que el gobierno mexicano, dentro del sector salud particularmente, tome las medidas necesarias para tener un continuo aprovechamiento de las herramientas tecnológicas de vanguardia.

### **III. Consideraciones**

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones.

Las TIC se basan en el uso de la tecnología electrónica para el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el gobierno electrónico o e-gobierno, es aquel que utiliza las **tecnologías de la información y la comunicación** (en adelante TIC) para transformar sus relaciones internas y externas. La utilización del gobierno electrónico permite que se sigan llevando a cabo las funciones básicas de los gobiernos, pero permiten que se aumenten las expectativas de desempeño y resultado público. Por otro lado también se considera que las TIC son tanto un fruto del desarrollo como un motor de este.

**Tercera.** Algunos de los beneficios que aportan las tecnologías de la información y la comunicación tanto a la sociedad como al gobierno son:

- Fácil acceso a la información
- Instrumentos para el proceso de datos
- Canales de comunicación
- Almacenamiento de información
- Automatización de tareas

Estos beneficios permitirán que los ciudadanos tengan más información sobre lo que pasa en el ámbito de la salud y a su vez que se mejoren los servicios de salud lo cual implicaría una mejora en la salud de la población.

**Cuarta.** De acuerdo con el Network Readiness Index (NRI) que es el índice que evalúa el impacto que tienen las TIC en los procesos de desarrollo de los países, este es publicado cada año por el Foro Económico Mundial. México ocupa el lugar 78, de 133 países, y entre la publicación de 2008-2009 y la de 2009-2010 cayó 11 posiciones. Como puede verse es muy importante que se sigan aplicando las tecnologías de la información y de la comunicación en todos los ámbitos gubernamentales ya que estas generan a su vez desarrollo y crecimiento económico.

Algunos de los beneficios que pueden surgir a partir de la implementación de herramientas tecnológicas al ámbito de la salud, las cuales se conocen como e-health (e-salud), son:

- Eficiencia. Se puede aumentar la eficiencia, disminuyendo costos, por ejemplo evitando que se tengan que realizar varias consultas a un mismo paciente, esto se puede crear logrando que se abran canales de comunicación, más directos, entre los proveedores de servicios de salud y los pacientes.
- Mejora en la calidad de los servicios. Esto se puede lograr haciendo una comparación transparente entre distintos proveedores de servicios.
- Empoderamiento del paciente. Haciendo público y transparente los procesos médicos, algunos, es que los pacientes contarán con el poder de tomar las mejores decisiones y hacerlo de manera conjunta con los proveedores de salud.
- Educación. Con las nuevas tecnologías se puede dar un continuo mejoramiento de la educación de los médicos.
- Ampliación de los servicios de salud. Gracias a estas nuevas herramientas es que se puede llegar a cualquier lugar y de esta forma especialistas médicos pueden dar su opinión sobre distintos casos a cualquier parte del país.

**Quinta.** Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas al campo de la salud tienen muchas y variadas herramientas, algunas de ellas son:

- La receta electrónica, la cual permite que los pacientes puedan acudir a cualquier farmacia a surtir su receta.
- La firma electrónica digital permitiría que todos los médicos, que tengan cedula profesional, puedan realizar recetas electrónicas.

Estos son dos ejemplos de cómo la tecnología puede ayudar a mejorar la calidad de la atención de la población dentro del sector salud, ya que habrá un mayor control en el consumo y en la compra de medicamentos.

Es importante reconocer que en México se ha hecho un esfuerzo importante por mantenerse en la vanguardia tecnológica, a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación, pero también se considera que la tecnología avanza a pasos agigantados por lo que es necesario seguir impulsando el progreso de estas herramientas.

Sexta. Con respecto a la modificación que se propone en el artículo 2° de la ley general de salud:

**Artículo 2o.** El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I. a V. ...

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, **incluida la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación;** y

VII. ...

Es necesario señalar que dicha propuesta se debe reforzar haciéndola un objetivo del Sistema Nacional de Salud, comprometidos con el espíritu de la iniciativa, se propone la siguiente modificación, a fin de seguir promoviendo, el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud, de la siguiente manera:

Artículo 6o . El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I a VIII...

**IX. Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.**

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I a VIII...

**VIII Bis. Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en los servicios de Salud.**

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Salud se permite someter a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se adicionan los artículos 6o., con una fracción IX y 7o., con una fracción IX a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 6o.** El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. a VIII. ...

**IX. Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.**

**Artículo 7o.** La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. a VIII. ...

**VIII Bis. Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en los servicios de Salud;**

IX. a XV. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 Gobierno Electrónico en América Latina.  
[www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/4/13514/Gobierno\\_Electronico\\_jc\\_bonnefoy.ppt](http://www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/4/13514/Gobierno_Electronico_jc_bonnefoy.ppt)

2 What is e-health? G. Eysenbach. <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1761894/>

Palacio Legislativo, a los 7 días del mes de septiembre de 2011.

**La Comisión de Salud, diputados:**Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rosalina Mazari Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica).»

23-11-2011

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 295 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 11 de noviembre de 2011.

Discusión y votación, 23 de noviembre de 2011.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN**

**El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor:** De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes diputados: María de Lourdes Reynoso Femat, Gerardo Verver y Vargas y Rodrigo Reina Liceaga. Tiene la palabra la diputada María de Lourdes Reynoso Femat.

**La diputada María de Lourdes Reynoso Femat:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, tal como quedó registrado en la exposición de motivos de la iniciativa cuyo dictamen se publicita frente a este pleno, la creación, la generación, el desarrollo y la administración del conocimiento, se han convertido en el eje fundamental de corresponsabilidad entre el sector público y el sector privado. Asimismo se ha convertido en un factor de apoyo en la optimización de recursos y por tanto, de impulso al crecimiento económico.

Tomando en cuenta lo anterior, la creación, la generación, el desarrollo y la administración del conocimiento, en forma de nuevas tecnologías, han permitido el desarrollo, entre otras cosas, de lo que hoy se conoce como gobierno electrónico o e-gobierno.

El manejo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación facilita el contacto con la ciudadanía y propicia una mayor efectividad de la gestión y de las acciones gubernamentales; en materia de salud pueden ser utilizadas para optimizar la transmisión de conocimientos para la salud a un mayor número de personas, mejorando los procesos de prevención de enfermedades y riesgos para la salud.

Las tecnologías de la información y la comunicación son un conjunto de herramientas que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de información; se basan en el uso de la tecnología electrónica para el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual.

Entre los beneficios que aportan las tecnologías de la información y la comunicación se encuentran el fácil acceso a la información, la aplicación de instrumentos para el proceso de datos y de mejores canales de comunicación, así como el almacenamiento de información y la automatización de las tareas.

Los legisladores del Grupo Parlamentario de Acción Nacional apoyamos el presente dictamen, convencidos de que es nuestro compromiso contribuir a la construcción del marco jurídico necesario para garantizar a todo ciudadano las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos de protección de su salud y de su información.

Por último y tal como lo establece la Ley General de Salud en el artículo 2o., fracción VI, consideramos que una de las finalidades del derecho a la protección de la salud es el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud. Asimismo consideramos que nuestro país requiere el desarrollo de la información relativa a las convicciones, recursos y servicios de salud en México para el diseño de políticas públicas eficientes y efectivas. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor:** Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Gerardo Verver y Vargas.

**El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez:**Buenos días a todas, buenos días a todos. Este proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, que fue a iniciativa de la diputada Reynoso Femat, creo que es un proyecto de decreto que tiene muchas áreas de oportunidad, que va a ayudar a los sistemas de información y de aplicación de la salud de nuestro país.

En el decreto menciona, en el artículo 6o., en la fracción IX: promover el desarrollo de los servicios de salud, con base a la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.

¿Eso qué significa? Que bien puede ser que una persona que esté en una comunidad alejada, por medio de la tecnología lo pueda revisar el doctor y lo pueda atender; esto se llama telemedicina y ya se está practicando de manera aislada.

Un éxito en esto ha sido la dermatología; ha sido la evaluación quirúrgica, para decisión luego que vaya y realmente que haya manejo; las enfermedades crónico-degenerativas, la dermatología y la salud mental. De tal manera que en esta área es una gran área de oportunidad la aplicación de la tecnología y de la información.

En el artículo 7o., en su fracción VIII: promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en los servicios de salud.

Les quiero platicar que los pasantes de medicina —que es donde está sostenida prácticamente la atención de las comunidades rurales— dedican dos días de su vida, cada mes, a llevar la información y procesarla; de tal manera que si esto sucediera, esos dos días que dedican de su vida, uno lo podrían dedicar a actualización y el otro a atención de la población en donde están.

Un reconocimiento al esfuerzo que hacen estos médicos, estas médicas que están en esas comunidades.

Les quiero decir que con este método, alguna autoridad comprometida y responsable de las unidades médicas pueda saber en tiempo real la capacidad hospitalaria y si hay el ginecólogo, el pediatra, el cirujano, el internista y el urgenciólogo para atenderlo; lo ideal es que estuviera en una página para que la ciudadanía supiera la capacidad de respuesta de los servicios de salud, a todo el dinero que se le destina en esta Cámara para que esto sucediera; esto nos permitiría también saber las existencias de medicamentos, cuando aquí se ha dicho que hay abasto y en realidad, la gente va y no tiene el abasto de los medicamentos.

Creo que la aplicación de las tecnologías de la información, no solamente en la atención, sino en la información y hacerlo transparente, va a hacer un área grande para la salud, que es uno de los temas más importantes de los derechos humanos de las y los mexicanos.

Los invito a votar a favor de esta iniciativa, muy valiosa, que abre la oportunidad de trabajar en ello. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Rodrigo Reina Liceaga.

**El diputado Rodrigo Reina Liceaga:**Con su permiso, señor presidente. El objetivo de estar en esta tribuna es —al igual que los diputados que me antecedieron— invitarlos a que voten a favor este dictamen.

El hablar el día de hoy de las aplicaciones de tecnología de la información y la comunicación en un tema tan importante, tan sensible para los mexicanos, como es la salud, es el dar alternativas a las distintas expresiones de nuestra sociedad, a los distintos ámbitos de los grupos sociales que existen en México, ya que uno de los avances que se ha tenido en otras áreas es que por medio de la televisión, de comunicaciones, del internet; se llega o se tiene acceso con comunidades a las cuales no podríamos tener en ese momento una forma pronta, acceso, cercanía, resultados.

En la salud se habla en términos, cuando hay una emergencia de lo que es la hora de oro; esto, el desempeño de las distintas áreas de emergencia, prehospititarias, hospitalarias, para dictaminar a un paciente, pero este tipo de situaciones funcionan cuando hay infraestructura, cuando hay alternativas viales,

cuando hay ambulancias, y llegamos nuevamente al tema dé, necesitamos alternativas de acceso prontas, expeditas, transparentes, para que la gente sepa, en un momento determinado qué debe de hacer en un padecimiento; si no tiene al médico, tenemos comunidades donde los médicos no están, no hay alternativas en ciertos horarios de que puedan dar atención médica. Deberíamos de tener y darles un acceso.

Hay telesecundarias donde se dan a los alumnos una educación en cuestiones de lo que son las materias académicas en las que se desenvuelven, pero no tenemos estos medios de comunicación en cuestiones de salud y el tema es: la salud son tiempos, son tiempos y son minutos para poder continuar una vida, para no perder una extremidad, para no perder o tener un padecimiento clínico con el cual tengamos que padecer toda nuestra vida.

El objetivo de esta iniciativa es darle a todos y buscar de una manera creativa las formas, las alternativas, los métodos para que podamos tener no sólo la administración de un sistema de salud de manera, con una tecnología —como podría ser el internet—, sino tener accesos transparentes y medicina más pronta para comunidades que estén complicadas.

Por mi parte, exhortarlos a que voten a favor de que podamos continuar en el ámbito de salud, dando alternativas para todos los estratos sociales de nuestras comunidades. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor:** Gracias, señor diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor:** Suficientemente discutido. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento, no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido un total de 295 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, incluyendo el voto de la diputada Lily Fabiola de la Rosa Cortés.

**El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor:** ¿Dijo usted 295?

**La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:** Sí, presidente.

**El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor:** Aprobado en lo general y en lo particular por 295 votos, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

29-11-2011

Cámara de Senadores.

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 29 de noviembre de 2011.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD**

### **CAMARA DE DIPUTADOS**

Y una minuta proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud.

"MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se adicionan los artículos 6o., con una fracción IX y 7o., con una fracción VIII bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- **El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:**

**I. a VI. ...**

**VII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;**

**VIII.- Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud, y**

**IX.- Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.**

**Artículo 7o.-** La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

**I. a VIII. ...**

**VIII bis.- Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en los servicios de Salud;**

**IX. a XV. ...**

## **TRANSITORIO**

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.- México, D.F., a 23 de noviembre de 2011”.

- **El C. Presidente González Morfín:** Túrnense dichos instrumentos a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos para sus efectos correspondientes.

19-12-2012

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción IX al artículo 6o. y una fracción VIII bis al artículo 7o. de la Ley General de Salud.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 92 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2012.

Discusión y votación, 19 de diciembre de 2012.

## **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6O. Y UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 7O. DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

**(Dictamen de segunda lectura)**

“COMISIONES UNIDAS DE SALUD;  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la minuta proyecto de Decreto por el que se adicionan a los artículos 6o, una fracción IX y 7o., una fracción VIII bis a la Ley General de Salud.

Una vez recibida por las comisiones unidas, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGIA**

**I.** En el capítulo de “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del Proceso Legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

**II.** En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA MINUTA**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

**III.** En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, las comisiones unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.

### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 29 de noviembre de 2011, se recibió de Cámara de Diputados minuta proyecto de Decreto por el que se adicionan a los artículos 6o, una fracción IX y al 7o., una fracción VIII bis, de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que la Iniciativa de mérito fuera turnada a las Comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

## **II. CONTENIDO DE LA MINUTA**

La Minuta que nos ocupa, adiciona a los artículos 6º, una fracción IX y al 7º, una fracción VIII bis, ambos de la Ley General de Salud, con el propósito de establecer medidas que permitan al gobierno mexicano, a través de la Secretaría de Salud, el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas de vanguardia.

Con las reformas, el Sistema Nacional de Salud tendrá entre sus objetivos el promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud; y le corresponderá a dicha Secretaría, el promover la incorporación, uso y aprovechamiento de estas tecnologías en los servicios de salud.

## **III. CONSIDERACIONES**

**A.** Estas Comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos invocan el párrafo tercero del Artículo 4º Constitucional que menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y aluden a la fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución que faculta al Congreso de la Unión para dictar leyes sobre salubridad general de la República, concluyendo que estas Comisiones unidas son competentes para conocer sobre el presente asunto.

**B.** La Colegisladora señala que las Tecnologías de la Información y la Comunicación, son el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de la información.

Lo anterior, basado en la tecnología electrónica para el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual. Además, la Cámara de Diputados resalta que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, señala que el gobierno electrónico o e-gobierno, es todo aquel que utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para transformar sus relaciones internas y externas. Para ello, expresa que la utilización del gobierno electrónico permite seguir llevando a cabo las funciones básicas de los gobiernos, pero ahora con la modalidad de poder aumentar las expectativas de desempeño y resultado público.

**C.** En este sentido, se resaltan los beneficios que aportan las tecnologías de la información y la comunicación tanto a la sociedad como al gobierno, donde dichos beneficios, permitirían al ciudadano a tener acceso de manera directa a la información que sobre salud, sucede en ámbito nacional y a su vez, permitirá que se mejore la atención a los servicios de salud, lo cual sin duda alguna, mejorará la salud de la población; por mencionar algunos se encuentran:

- Fácil acceso a la información.
- Instrumentos para el proceso de datos.
- Canales de comunicación.
- Almacenamiento de información.
- Automatización de tareas,

**D.** Otros aspectos que se deben resaltar de la implementación de herramientas tecnológicas al ámbito de la salud, son:

- Eficiencia. Aumentará el desempeño, disminuyendo costos, para que no se deban realizar varias consultas a un mismo paciente. Ello se logrará una vez que existan canales de comunicación directos, entre los proveedores de servicios de salud y los pacientes.
- Mejora en la calidad de los servicios. Esto con la finalidad de hacer una comparación transparente entre los distintos proveedores de servicios.

- Empoderamiento del paciente. Debiendo hacer público y transparente el proceso médico, para que los pacientes cuenten con una mejor información y se tome la mejor decisión de manera conjunta con los proveedores de salud.
- Educación. Con las nuevas tecnologías se puede dar un continuo mejoramiento de la educación de los médicos de todo el país.
- Ampliación de los servicios de salud. Con dichas herramientas se podrá llegar a cualquier lugar y de esta forma, especialistas médicos pueden dar su opinión sobre distintos casos a cualquier parte de México.

**E.** Por otra parte, de manera directa también se debe resaltar que la tecnología de la información y de la comunicación aplicadas al campo de la salud tienen muchas y variadas herramientas, entre las que se encuentran las siguientes:

- Receta electrónica, la cual permitirá que los pacientes puedan acudir a cualquier farmacia a surtir su receta.
- Firma electrónica digital, que permitirá a los médicos expedir recetas electrónicas.

A través de dos ejemplos, se resaltan los beneficios del uso de la tecnología para mejorar la calidad de atención de la población dentro del sector salud, ya que habrá un mayor control en el consumo y en la compra de medicamentos y se podrán dirigir políticas públicas más especializadas y enfocadas de manera especial a los distintos grupos de población.

**F.** Ahora bien, el uso y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas, en este caso enfocadas a la salud pública, permitirá a nuestro país dar un paso firme y agigantado para contrarrestar el rezago en materia de información.

**G.** Las Comisiones unidas deben resaltar que México ha hecho un esfuerzo importante por mantenerse a la vanguardia tecnológica, a través de nuevas tecnologías de información y comunicación, por lo que se vuelve apremiante impulsar el progreso de estas herramientas en materia de salud.

Por lo anterior, se coincide con los términos de la Minuta propuesta por la Colegisladora, en el entendido de que la coordinación del Sistema Nacional de Salud, que corresponde a la Secretaría de Salud, promoverá la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en los servicios de salud; así como promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de estas tecnologías para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.

Por lo antes expuesto, una vez analizado y discutido por los Senadores integrantes de las Comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos, que suscriben el presente dictamen, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

### **POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Artículo Único.-** Se adicionan una fracción IX al artículo 6o. y una fracción VIII bis al artículo 7o., de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 6o.-** El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. a VI Bis ...

VII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

VIII.- Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud, y

**IX.- Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.**

Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. a VIII. ...

**VIII bis.- Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en los servicios de Salud;**

IX. a XV. ...

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

19-12-2012

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción IX al artículo 6o. y una fracción VIII bis al artículo 7o. de la Ley General de Salud.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 92 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2012.

Discusión y votación, 19 de diciembre de 2012.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6O. Y UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 7O. DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

COMISION DE SALUD  
COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS”.

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Díaz Lizama:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Burgos García:** En consecuencia, está a discusión. Tiene el uso de la tribuna la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento, hasta por diez minutos.

- **La C. Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez:** Con su venia, señor Presidente.

A nombre de la Comisión de Salud, el presente dictamen promueve el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.

Las tecnologías de la información y la comunicación, son el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de la información.

Se debe resaltar que los beneficios que aportan las tecnologías de la información y la comunicación tanto a la sociedad como al gobierno, permiten al ciudadano tener acceso de manera directa a la información que sobre salud, lo cual a su vez permitirá que se mejore la atención a los servicios de salud, ya que va haber un fácil acceso a la información, a los instrumentos para el proceso de los datos, a los canales de comunicación, al almacenamiento de la información y a la automatización de tareas.

También otros aspectos que deben de resaltarse en la implementación de herramientas tecnológicas al ámbito de la salud, como son:

La eficiencia. Aumentará el desempeño, disminuyendo costos, para que no se deban realizar varias consultas a un mismo paciente.

La mejora en la calidad de los servicios. Esto con la finalidad de hacer una comparación transparente entre los distintos proveedores de servicios.

La facultad del paciente para que cuente con una mejor información y se tome la mejor decisión de manera conjunta con los proveedores de la salud.

La educación. Con las nuevas tecnologías se puede dar un continuo mejoramiento de la educación de los médicos de todo el país.

La ampliación de los servicios de salud. Con dichas herramientas se podrá llegar a cualquier lugar, y de esta forma, especialistas médicos pueden dar su opinión sobre distintos casos a cualquier parte de México. Además de la emisión de variadas herramientas, entre las que se encuentran la receta electrónica y la firma electrónica digital, entre otras.

Las comisiones unidas resaltan que México ha hecho un esfuerzo importante por mantenerse a la vanguardia tecnológica, a través de nuevas tecnologías de información y comunicación, por lo que se vuelve apremiante impulsar el progreso de estas herramientas en materia de salud.

Es por lo anterior, que se coincide con los términos de la minuta propuesta por la Colegisladora, en el entendido de que la coordinación del Sistema Nacional de Salud, que corresponde a la Secretaría de Salud, promoverá la incorporación, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en los servicios de salud; así como el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de estas tecnologías para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.

Es por lo anterior que pido su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Burgos García:** Muchas gracias, Senadora Maki Ortiz.

En virtud de que no hay oradores ni artículos reservados para la discusión. Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar del resultado de la votación.

Miércoles 19 de diciembre de 2012.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL  
QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6 Y UNA  
FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**VOTACIÓN**

**SENADORES EN PRO: 92**

**A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 91**

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS  
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA  
AMADOR GAXIOLA DANIEL  
ARAUJO LARA ANGÉLICA  
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL  
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA  
BARROSO AGRAMONT RICARDO  
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA  
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.  
BURGOS GARCÍA ENRIQUE  
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO  
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA  
CAMACHO SOLÍS MANUEL  
CASILLAS ROMERO JESÚS  
CAVAZOS LERMA MANUEL  
CERVANTES ANDRADE RAÚL  
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL  
CORDERO ARROYO ERNESTO  
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO  
CUÉLLAR CISNEROS LORENA  
CUEVAS BARRÓN GABRIELA  
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA  
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA  
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO  
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO  
ESCUDERO MORALES PABLO  
FAYAD MENESES OMAR  
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.  
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA  
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO  
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA  
GÁNDARA CAMOU ERNESTO  
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO  
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE  
GIL ZUARTH ROBERTO  
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA  
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY  
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS

GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO  
GRACIA GUZMÁN RAÚL  
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA  
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR  
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH  
HERRERA ALE JUANA LETICIA  
HERRERA ANZALDO ANA LILIA  
IRIZAR LÓPEZ AARÓN  
LAVALLE MAURY JORGE LUIS  
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO  
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA  
MAYANS CANABAL FERNANDO E.  
MAYANS CANABAL HUMBERTO  
MENDOZA DAVIS CARLOS  
MENDOZA DÍAZ SONIA  
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY  
MORÓN OROZCO RAÚL  
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO  
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN  
OROZCO SANDOVAL MARTÍN  
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR  
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER  
PADIERNA LUNA DOLORES  
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA  
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA  
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO  
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO  
PENCHYNA GRUB DAVID  
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO  
POZOS LANZ RAÚL AARÓN  
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ  
ROBLEDO ABURTO ZOÉ  
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN  
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA  
ROMERO CELIS MELY  
ROMERO DESCHAMPS CARLOS  
ROMERO HICKS JUAN CARLOS  
ROMERO LAINAS ADOLFO  
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN  
RUFFO APPEL ERNESTO  
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F  
SALDAÑA PÉREZ LUCERO  
SALINAS SADA NINFA  
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS  
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA  
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO  
TORRES CORZO TEÓFILO  
TORRES PEIMBERT MARCELA  
VEGA CASILLAS SALVADOR  
YUNES LANDA HÉCTOR  
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO  
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

**FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1**  
GUERRA CASTILLO MARCELA

**SENADORES EN CONTRA: 0**

**SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0**

- **La C. Secretaria Díaz Lizama:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 92 votos en pro.

- **El C. Presidente Burgos García:** En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 6o. y una fracción VIII Bis al artículo 7o. de la Ley General de Salud. Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**DECRETO por el que se adicionan una fracción IX al artículo 6o., y una fracción VIII bis al artículo 7o., de la Ley General de Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6, Y UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 7, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan una fracción IX al artículo 6o, y una fracción VIII bis al artículo 7o, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 6o.-** El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. a VI Bis ...

VII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

VIII.- Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud, y

IX.- Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.

**Artículo 7o.-** La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. a VIII. ...

VIII bis.- Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en los servicios de Salud;

IX. a XV. ...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gomez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.